



INS

Auditoría de carácter especial
Seguimiento al proceso de declaración jurada
de bienes de funcionarios del INS con corte al
22 de mayo de 2025.

Informe final
IA-005-2026 del 16/01/2026

Plan Anual 2025

Auditoría
Interna INS

www.grupoins.com

Documento de Uso Controlado del Grupo INS



Resumen Ejecutivo

El presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del INS del 2025 y contiene el resultado del estudio de carácter especial sobre el seguimiento al proceso de declaración jurada de bienes de funcionarios del INS, con corte al 22 de mayo de 2025, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias establecidas en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley 8422 y su Reglamento, así como en las Directrices para la presentación de la declaración jurada de bienes ante la Contraloría General de la República –R-DC-019-2016 y Directrices generales sobre la obligatoriedad de utilizar el módulo de declaraciones juradas para uso de las unidades de recursos humanos – R-DC-66-2009 , por parte de la Dirección de Capital Humano y de los funcionarios declarantes.

Para tal fin se desarrollaron pruebas de efectividad, con base en las disposiciones regulatorias citadas y se delimitó su alcance, según el período de cumplimiento de la Declaración jurada de bienes, establecido por la Contraloría General de la República, concretamente del 02-05-2025 al 22-05-2025; extendiéndose la revisión en aquellos aspectos que se consideró pertinente.

Producto de la revisión, se destaca la labor ejecutada por la Dirección de Capital Humano en el seguimiento al proceso de presentación anual de la declaración jurada de bienes de los funcionarios, alcanzando un nivel de cumplimiento de **un 95 %** (464 colaboradores de 487) para el periodo 2025; siendo que únicamente cinco (5) funcionarios presentaron la declaración anual de forma extemporánea y se dio seguimiento a que estos concretaran finalmente el requisito y los restantes 18 que no presentaron declaración tenían justificación acorde con la normativa.

Por otra parte, se identificaron mediante la aplicación de una muestra, 12 funcionarios que no estaban reportados al momento de la revisión como declarantes, por parte de sus correspondientes jefaturas, debido a que la decisión de incluirlos se deja en la práctica a criterio de estas, como conocedores del proceso que realizan en sus dependencias. (Ver detalle en Apéndice 1).

Sobre este último aspecto, se formuló la recomendación necesaria para que la Dirección de Capital Humano y las jefaturas puedan identificar de forma adecuada los perfiles de puestos que deben ser sujetos de la obligación, que a su vez, facilite la gestión preventiva para la identificación de conflictos de interés, del enriquecimiento ilícito y otras conductas relevantes para la lucha contra la corrupción y para el seguimiento oportuno de esta labor.

Riesgos asociados

- Información en expedientes o sistemas de forma inexacta, incompleta o con errores.
- Incumplimiento de regulaciones aplicables a la Institución.



Objetivos de la revisión

Objetivo General.

Brindar seguimiento al proceso de declaración jurada de bienes de los funcionarios, mediante la verificación de las gestiones realizadas por la Administración y la rendición del requisito de ley por parte de los funcionarios, para garantizar que se cumpla con los términos y plazos establecidos en la normativa aplicable.

Objetivos Específicos.

- Verificar que la Dirección de Capital Humano haya registrado oportunamente en el módulo para las Unidades de Recursos Humanos y Auditorías Internas, del Sistema de Declaración Jurada de Bienes de la Contraloría General de la República, a los funcionarios que deben cumplir con el requisito, y los movimientos que se generaron en el período, por concepto de inicio o fin de nombramientos, incapacidades y permisos, en apego a lo establecido en la Ley 8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Capítulo III Declaración jurada sobre la situación patrimonial.
- Verificar que todos los funcionarios obligados a la presentación de la declaración jurada de bienes lo hayan realizado en tiempo y forma, con la finalidad de evitar incumplimientos regulatorios.

Aspectos positivos

- Implementación de un enfoque de gestión preventiva para informar oportunamente sobre el inicio del proceso y facilitar el cumplimiento de declaración a los colaboradores obligados.
- Oportuno seguimiento y apercibimiento a los colaboradores obligados a declarar que lo hicieron de forma extemporánea.
- Se brindó capacitación básica sobre el proceso de Declaración Jurada de Bienes, a los colaboradores a cargo del proceso de declaraciones.
- Establecimiento de controles para reforzar y asegurar la confidencialidad de la información en el proceso de declaraciones.

Aspectos subsanados durante la revisión

- Actualización de normativa en la carpeta compartida “Declaración jurada de bienes, Normativa Declaración jurada de bienes” de la Unidad de Nómina de la Dirección de Capital Humano.
- Incorporación en el procedimiento GCT-PST-0029 “Declaración jurada de bienes” de un control preventivo, mediante el envío de oficios periódicos a las jefaturas para identificar posibles puestos adicionales sujetos a declarar.

Dirigido a:

Dirección de Capital Humano

Gerencia General

Objetivo estratégico INS

OE.10

Alcance

Verificación de la gestión de la Unidad de Nómina de la Dirección de Capital Humano, en la identificación e inclusión de los funcionarios obligados a presentar la declaración jurada de bienes ante la Contraloría General de la República (CGR), y la verificación del cumplimiento de los funcionarios del INS en la presentación de dicha declaración para el periodo comprendido entre el 02-05-2025 al 22-05-2025, y se extendió al 30-11-2025, ya que se estimó pertinente.

“Las actividades ejecutadas fueron realizadas de acuerdo con las NGASP y demás normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna”.

A. Registro de funcionarios obligados a declarar omiso

Como resultado de la revisión efectuada a la gestión realizada por la Dirección de Capital Humano, en relación con el proceso de presentación de la Declaración Jurada de Bienes, se determinó a través de una muestra que, 11 funcionarios con acceso a la bóveda de valores y un (1) administrador de contrato, que están nombrados en puestos sujetos a esta obligación, no estaban incorporados como declarantes y por esto no presentaron la declaración correspondiente para el año 2025, según lo establecido por la Contraloría General de la República (Ver Apéndice 1).

Al respecto, debe considerarse lo dispuesto en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N.º 8422), específicamente en el Capítulo III: Declaración Jurada sobre la Situación Patrimonial, y el Artículo 21, que establece los funcionarios obligados a declarar su situación patrimonial ante la Contraloría General de la República.

[...]También, declararán su situación patrimonial los empleados de las aduanas, los empleados que tramiten licitaciones públicas, los demás funcionarios públicos que custodien, administren, fiscalicen o recauden fondos públicos, establezcan rentas o ingresos en favor del Estado; los que aprueben y autoricen erogaciones con fondos públicos, según la enumeración contenida en el reglamento de esta ley, que podrá incluir también a empleados de sujetos de derecho privado que administren, custodien o sean concesionarios de fondos, bienes y servicios públicos, quienes, en lo conducente, estarán sometidos a las disposiciones de la presente ley y su reglamento.

También, la Contraloría General de la República, en el criterio contenido en oficio DFOE-DEC-8970 (No. 21924) del 07-11-2025, dirigido a la Junta de Protección Social (Ver Anexo 1), ante una consulta sobre los perfiles de puestos que podrían ser sujetos de la obligación de presentar la declaración jurada de bienes, concluye lo siguiente:

- 1) *La declaración jurada es una herramienta preventiva para la identificación de conflictos de interés, del enriquecimiento ilícito, y otras conductas relevantes para la lucha contra la corrupción.*
- 2) *De conformidad con el marco jurídico vigente, es función de la Unidad de Recursos Humanos de cada institución, realizar los estudios y valoraciones específicas para identificar si el cargo que ocupa un funcionario está afecto o no a la obligación de presentar declaración jurada de bienes.*
- 3) *La Unidad de Recursos Humanos debe determinar si un funcionario está sujeto a la obligación de declarar. Para ello, debe analizar no solo el cargo, sino también el nivel de responsabilidad y las funciones específicas que ejerce. Dicho análisis debe realizarse con base en los perfiles y potestades descritos en el artículo 21 de la LCCEIFP y el artículo 56 de su Reglamento, para los procesos de aduanas, compras públicas o manejo de fondos públicos.*



A. Registro de funcionarios obligados a declarar omiso (continuación)

Además, deben observarse las siguientes Normas de Control Interno para el Sector Público, que señalan:

4.1 Actividades de control: *Sobre el establecimiento de actividades de control pertinentes, que contribuyan a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y el logro de los objetivos institucionales.*

4.5 Garantía y eficacia de las operaciones: *Sobre el establecimiento de actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional.*

4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico: *Sobre el establecimiento de actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la Institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes.*

La situación descrita es debido a que la Dirección de Capital Humano lleva un control en SharePoint que contempla principalmente a las jefaturas y subjefaturas como declarantes, siendo que los demás puestos quedan sujetos al criterio de las jefaturas de las dependencias, quienes deben determinar su inclusión en el reporte correspondiente, y no se contaba con un criterio actualizado para poder dilucidar de forma adecuada los perfiles de puestos que podrían ser sujetos de la obligación de presentar la declaración jurada de bienes.

Riesgos asociados

- Información en expedientes o sistemas de forma inexacta, incompleta o con errores.
- Incumplimiento de regulaciones aplicables a la Institución.

Recomendación

Para la Dirección de Capital Humano:

A. Con el propósito de fortalecer el cumplimiento del artículo 21 de la Ley N.º 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, a partir del periodo 2026 y una vez finalizado el proceso de declaración jurada de bienes de este año, elaborar y mantener actualizado un catálogo institucional de puestos y funciones sujetos a la obligación de presentar la Declaración Jurada de Bienes, que considere las actividades propias del negocio y los criterios establecidos por la normativa vigente. Lo anterior, a efecto de que las jefaturas y los responsables del proceso cuenten con una referencia clara y precisa para identificar a los colaboradores que deben cumplir con este deber legal, y que a su vez facilite la gestión preventiva y el seguimiento oportuno de esta obligación, contribuyendo a la transparencia y la rendición de cuentas en la Institución.

Prioridad: Media

Conclusiones

Producto de la verificación que compete a la Auditoría Interna, respecto a la gestión del proceso de presentación de la declaración jurada de bienes por parte de los funcionarios del INS, a cargo de la Dirección de Capital Humano, se identificó la existencia y aplicación de controles que han reforzado el proceso, pero que aún requieren ser más efectivos.

En ese sentido, se destaca la labor ejecutada por la Dirección de Capital Humano en el seguimiento al proceso de presentación anual de la declaración jurada de bienes de los funcionarios, alcanzando un nivel de cumplimiento de **un 95 %** (464 colaboradores de 487) para el periodo 2025; siendo que únicamente cinco (5) funcionarios que presentaron la declaración anual de forma extemporánea, recibieron un apercibimiento, como una medida correctiva orientada a prevenir futuros incumplimientos de su parte, y además, se dio seguimiento a que estos concretaran finalmente el requisito y los restantes 18 que no presentaron declaración tenían justificación acorde con la normativa.

No obstante lo anterior, se identificaron mediante una muestra 12 funcionarios que no estaban reportados como declarantes al momento de la revisión por parte de sus correspondientes jefaturas; por cuanto, la decisión se deja en la práctica a criterio de estas últimas; toda vez que esos funcionarios tienen acceso a la bóveda de valores de las sucursales en donde laboran y uno de ellos funge como administrador de contrato en la dependencia; siendo que estos casos ya están tipificados como declarantes en la normativa vigente; aunado a que recientemente, el Órgano Contralor emitió un criterio en donde se aclara sobre los perfiles de puestos que podrían ser sujetos de la obligación de presentar la declaración jurada de bienes y sobre las funciones que competen a las unidades de recursos humanos.

En virtud de lo anterior, se emite una recomendación pertinente para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y el mejoramiento de los procedimientos de trabajo relacionados con el proceso en estudio.

Las actividades ejecutadas fueron realizadas de acuerdo con las NGASP y demás normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna.



Jefatura del estudio

Rodrigo Muñoz Solera



Equipo de trabajo

Nelson Bermudez Zúñiga
Luis Guillermo Castro Lizano

Fecha del informe: 16/01/2026

Apéndices y/o anexos

Tipo de documento	Descripción corta	Adjunto
Apéndice 1	Tablas 1 y 2 con el detalle de los funcionarios no incluidos aún como declarantes.	  Documento Adobe Acrobat
Apéndice 2	Acta de reunión de presentación de resultados.	  Documento Adobe Acrobat
Anexo 1	Oficio DFOE-DEC-8970 (21924)-2025 con el Criterio Contraloría General de la República.	  Documento Adobe Acrobat

Comunicación de resultados:

En cumplimiento de lo establecido en la norma 205.08 de las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público", el 22-12-2025, se presentó la situación observada a la Dirección de Capital Humano, mediante sesión a través de la herramienta Teams (ver acta adjunta), se dio a conocer el borrador de informe a esa Dirección mediante oficio AU-00014-2026 del 07-01-2026 y se dilucidaron las observaciones de esa dependencia acerca del informe en sesión mediante la herramienta Teams el 16/01/2026.

El presente informe se encuentra firmado digitalmente mediante agente GAUDI. Página 7



www.grupoins.com